



MINISTERIO
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE
IGUALDAD Y PARA LA
ERRADICACIÓN DE LA
VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES

INSTITUTO DE LAS MUJERES

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN 2026 INSTITUTO DE LAS MUJERES, O.A

Conforme a lo previsto en la ley
40/2015, de 1 de octubre, de régimen
jurídico del sector público



 Instituto de
las Mujeres

dgralmujer@inmujeres.es
PECHUÁN, N° 1
28002 MADRID
TEL: 91 452 85 14
TEL2: 91 452 85 20



CSV : GEN-a2dc-2f14-6ac3-a69e-5371-a683-8e98-1ec2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbf8yLcR>

FIRMANTE(1) : CRISTINA HERNANDEZ MARTIN | FECHA : 30/03/2026 15:41 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 30/03/2026 15:41)



Introducción y contexto.

Este documento, denominado “**Plan Anual 2026 del Instituto de las Mujeres, O.A**”, se ha elaborado para presentar las actuaciones previstas a lo largo del año 2026, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo al control de la eficacia y supervisión continua, en el que se recoge que *“todas las entidades integrantes del sector público institucional estatal contarán, en el momento de su creación, con un plan de actuación, que contendrá las líneas estratégicas en torno a las cuales se desarrollará la actividad de la entidad, que se revisarán cada tres años, y que se completará con planes anuales que desarrollarán el de creación para el ejercicio siguiente”*.

El Plan Inicial de Actuación del Instituto de las Mujeres se enmarca en la Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020-2025 y en el III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 (en adelante PEIEMH) que recoge la agenda política en materia de igualdad de nuestro país para los años 2022-2025. El III PEIEMH ha sido prorrogado por acuerdo del Consejo de Ministros en la reunión celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco hasta la aprobación del nuevo Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2026-2029, que se prevé para el segundo semestre de año. Esta agenda ha sido elaborada por el Ministerio de Igualdad a través del Instituto de la Mujeres siguiendo el mandato establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Conforme al Plan Estratégico y al Plan Inicial de Actuación del Instituto se establece la misión, valores y visión del Instituto y se prevé que las líneas estratégicas definidas en el mismo se concreten en un Plan anual.

El Instituto de las Mujeres, O.A es un organismo autónomo de los previstos en el artículo 84.1.a) 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y plena capacidad jurídica y de obrar conforme a la designación previsto en la Disposición adicional vigésima octava de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y es el organismo competente en el Reino de España a efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Directiva 2006/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación y en el artículo 12 de la Directiva 2004/113/CE, del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro, así como en el artículo 15 de la Directiva 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo.

Asimismo, es el organismo que asume las competencias de fomento de la igualdad de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Directiva 2010/41/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2010, sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma, y por la que se deroga la Directiva 86/613/CEE del Consejo.





De igual modo es el organismo de igualdad de acuerdo con lo previsto por el artículo 10 de la Directiva 2022/2381 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de noviembre de 2022, relativa a un mejor equilibrio de género entre los administradores de las sociedades cotizadas y a medidas conexas, conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres y la Directiva (UE) 2023/970 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2023 por la que se refuerza la aplicación del principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres por un mismo trabajo o un trabajo de igual valor a través de medidas de transparencia retributiva y de mecanismos para su cumplimiento.

Asimismo, el artículo 77 del Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 300/2008, (UE) nº 167/2013, (UE) nº 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial), atribuye también una serie de competencias en materia de inteligencia artificial a los organismos nacionales encargados de hacer respetar las obligaciones contempladas en el derecho de la UE en materia de protección de derechos fundamentales, incluido el derecho a la no discriminación por razón de sexo con respecto al uso de sistemas de inteligencia artificial, con especial hincapié en los sistemas de alto riesgo. El Instituto de las Mujeres, O.A., forma parte de los organismos públicos nacionales a los que hace referencia el artículo 77.2 del Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial, con capacidades de consulta en materia de supervisión de los sistemas de inteligencia artificial de alto riesgo y de colaboración con la autoridad de vigilancia del mercado para organizar las pruebas en su caso pertinentes.

La Ley 16/1983, de 24 de octubre estableció la creación del Instituto de la Mujer. Con el objetivo de racionalizar la organización de la Administración y evitar duplicidades ante Organismos administrativos, mediante la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, se acordó la integración de las competencias de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, regulada en el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre dentro de los cometidos y estructura del Instituto de la Mujer, que pasó a denominarse “Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades”.

En la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, la Disposición adicional cuarta estableció la denominación de Instituto de las Mujeres, OA. La organización estructura y funcionamiento se realizó a través del Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer, regulación que procede a regularse en el presente Estatuto del Instituto de las Mujeres OA. Actualmente está adscrito orgánicamente al Ministerio de Igualdad,

El Instituto de las Mujeres, O.A. tiene encomendados los fines previstos en el artículo segundo de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer:

1. La promoción y el fomento de las condiciones que hagan posible la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos políticos, sociales, económicos y culturales de ambos sexos.
2. La promoción y el fomento de la plena participación de las mujeres en la vida política, civil, laboral, económica, social y cultural.

| | |
|--|---|
| | CSV : GEN-a2dc-2f14-6ac3-a69e-5371-a683-8e98-1ec2 |
| | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR |
| | FIRMANTE(1) : CRISTINA HERNANDEZ MARTIN FECHA : 30/03/2026 15:41 NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 30/03/2026 15:41) |
| | |



3. La prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de sexo.

Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres

El III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 proporciona el marco de actuación para el Plan anual del Instituto de las Mujeres, O.A. Este Plan Estratégico ha sido prorrogado por acuerdo del Consejo de Ministros en la reunión celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco hasta la aprobación del nuevo Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2026-2029, que se prevé para el segundo semestre de año.

El PEIEMH 2022-2025, en tanto documento orientador de la actuación de la AGE en materia de igualdad de mujeres y hombres, busca servir como plan marco y director, facilitando la máxima autonomía y flexibilidad al conjunto de la AGE para diseñar sus planes de actuación, al tiempo que asegura que la AGE trabajará en la misma dirección y con objetivos comunes.

Su enfoque es transversal porque persigue que el conjunto de estrategias y/o planes sectoriales; desarrollados por los diferentes departamentos ministeriales, se alineen con los objetivos estratégicos definidos en el PEIEMH para avanzar en la igualdad de mujeres y hombres en todos los ámbitos en los que sus vidas se desarrollan. Con el fin de exponer el marco de análisis, las prioridades de actuación del PEIEMH y su modelo de gestión, este se ha estructurado en cuatro bloques:

En el primer bloque se recoge el análisis contextual que explica el por qué y el para qué de la agenda propuesta y el hacia dónde se pretenden orientar los cambios para garantizar los derechos de las mujeres y avanzar en la igualdad de mujeres y hombres. También, los antecedentes y el proceso de elaboración del PEIEMH y sus principios orientadores. Y, finalmente, la alineación de este Plan con otros marcos programáticos.

En el segundo bloque se desarrollan los cuatro grandes ejes de intervención que vertebran el Plan: Buen Gobierno; Economía para la vida y reparto justo de la riqueza; Hacia la garantía de vidas libres de violencia machista contra las mujeres; y Un país con derechos efectivos para las mujeres.

Mientras que los tres últimos ejes dan cuenta de los retos de cambio social, el primero explicita cómo se van a crear las condiciones para que estos retos puedan ser abordados desde un modelo de gobierno que impulsa prácticas feministas y democratizadoras, tanto dentro de la AGE como fuera de ella.

Cada eje de intervención identifica un objetivo estratégico con la finalidad de apuntar las metas a medio y largo plazo que se persiguen. Asimismo, siguiendo los principios de la planificación estratégica, cada eje cuenta con diversas líneas de trabajo y cada una de ellas se concreta en objetivos específicos y operativos. Esta estructura y lógica planificadora facilita la concreción posterior de las medidas a desarrollar para alcanzar los objetivos propuestos, así como la definición de los indicadores del seguimiento y evaluación del Plan. En cifras, los diversos elementos del Plan expuestos se concretan en 4 ejes de intervención, 20 líneas de trabajo, 49 objetivos específicos y en 141 objetivos operativos.

| | |
|--|---|
| | CSV : GEN-a2dc-2f14-6ac3-a69e-5371-a683-8e98-1ec2 |
| | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR |
| | FIRMANTE(1) : CRISTINA HERNANDEZ MARTIN FECHA : 30/03/2026 15:41 NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 30/03/2026 15:41) |
| | |



El presente Plan no incluye objetivos estratégicos vinculados con las líneas de trabajo ni con los objetivos específicos que el PEIEMH establece para el cumplimiento de su tercer eje estratégico “Hacia la garantía de vidas libres de violencia machista para las mujeres”, ya que aunque es organismo responsable de algunas de las medidas -que sí están incluidas en los programas y proyectos previstos en este plan- las competencias para el desarrollo, evaluación y seguimiento de este eje corresponden a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

Plan inicial de actuación del Instituto de las Mujeres

El Plan anual 2026, prolonga lo establecido en el Plan inicial de actuación del Instituto de las Mujeres, O.A. A tal fin, la programación del Instituto de las mujeres se ha dividido en tres objetivos estratégicos en cada uno de los cuales se han definido varias líneas de trabajo.

Objetivo 1: Buen Gobierno. Entendido como el impulso y desarrollo de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas y la participación paritaria de las mujeres en los espacios y acciones públicas.

Para contribuir al buen gobierno se priorizarán las siguientes líneas de trabajo:

- Formación y capacitación, optimizando las capacidades del personal para incorporar y actualizar permanentemente el enfoque de género en los procedimientos de trabajo.
- Coordinación y colaboración institucional como elemento clave para que la igualdad se aborde transversalmente en todos los niveles y áreas en las que el Instituto de las Mujeres despliega su actividad, principalmente en la AGE, y facilitar la transferencia de buenas prácticas y mejora de la gestión pública de las políticas de igualdad.
- Fomento de la participación y de su incidencia, haciendo presente la voz de las mujeres y el movimiento feminista en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

Objetivo 2: Impulsar la creación de una economía para la vida que permita promover un empleo sin desigualdades por razón de sexo y visibilizar y reconocer el valor social de los cuidados y transitar hacia la sostenibilidad ecológica y social.

Con este horizonte, se han priorizado cuatro líneas de trabajo:

- En materia de Empleo, impulsando políticas que favorezcan un mercado laboral de calidad y en igualdad para las mujeres.
- En materia de cuidados y uso del tiempo, impulsando el reconocimiento del derecho al cuidado y una reorganización socialmente justa de los cuidados y los tiempos.
- En materia de acceso y distribución de recursos, fomentando políticas públicas contra la feminización de la pobreza y la precariedad.
- En materia de sostenibilidad ecológica y social, integrando en todas las actuaciones una perspectiva que prioriza la generación y protección de entornos sostenibles para la vida.

Objetivo 3: Promover y velar por las condiciones que permitan un país con derechos

| | |
|--|---|
| | CSV : GEN-a2dc-2f14-6ac3-a69e-5371-a683-8e98-1ec2 |
| | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR |
| | FIRMANTE(1) : CRISTINA HERNANDEZ MARTIN FECHA : 30/03/2026 15:41 NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 30/03/2026 15:41) |
| | |

efectivos para las mujeres en todos los ámbitos de la vida económica, social y cultural.

Identificando estas líneas de trabajo:

- Fomento de generación de redes, prácticas y alianzas feministas, reforzando la participación de las mujeres, y cuestionando los modelos nocivos de masculinidad.
- Fomento de la salud, especialmente de los derechos sexuales y reproductivos, incorporando la igualdad de género y la voz de las mujeres en las políticas públicas sanitarias, y garantizando el ejercicio pleno y efectivo de los derechos reconocidos.
- Fomento del deporte, promoviendo el deporte en igualdad.
- Fomento de la cultura y la memoria colectiva, visibilizando la creación y producción artística e intelectual de las mujeres y el movimiento feminista.
- Fomento de la coeducación, mejora de la igualdad en el sistema educativo y su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres en el conjunto de la sociedad.
- Fomento de la participación ciudadana, de las mujeres de grupos étnicos, LTBI, jóvenes, rurales y con discapacidad, garantizando avances en el ejercicio efectivo de los derechos de todas las mujeres.
- Fomento de la igualdad en los medios de comunicación, visibilizando los logros, aportaciones y una imagen no estereotipada de las mujeres y el feminismo.

Los programas que se describen en el Plan inicial de actuación del Instituto de las Mujeres, O.A integran el conjunto principal de acciones necesarias para la consecución de los objetivos estratégicos del Instituto de las Mujeres para la anualidad 2026:

- Elaboración de estudios y estadísticas sobre la situación de las mujeres en los ámbitos legal, social, económico, educativo, cultural y sanitario.
- Realización de acciones de sensibilización sobre la igualdad de mujeres y hombres.
- Diseño e impartición de acciones formativas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Actividades de cooperación y colaboración con instituciones de análoga naturaleza en Comunidades Autónomas y Administración Local.
- Actividades destinadas a favorecer la participación de las mujeres en la actividad económica y en el mercado de trabajo.
- Servicio de Información sobre derechos de las mujeres y asesoramiento contra la discriminación por razón de sexo.
- Canalización de denuncias en el orden administrativo, formuladas por mujeres en casos concretos de discriminación.
- Impulso y diseño de políticas públicas encaminadas a promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como prevenir y combatir el sexismo y los estereotipos de género en los diferentes ámbitos de la vida, en particular: espacios públicos, publicidad, medios de comunicación, ámbito laboral, sector público; así como en el ámbito de la justicia, la educación, la salud, el deporte, la cultura, políticas medioambientales, urbanismo, investigación, ciencia y tecnología.

Este Plan Anual 2026 cuenta con las unidades orgánicas a las que pertenecen para la ejecución del Plan, y se ha estimado que los RRHH son los adecuados para la consecución de las acciones programadas.

Presupuesto específico del PLAN ANUAL 2026

En los PGE 2026, el Instituto de las Mujeres tiene asignado un presupuesto de


| | |
|---|---|
|  | CSV : GEN-a2dc-2f14-6ac3-a69e-5371-a683-8e98-1ec2 |
| | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbF8yLcR |
| | FIRMANTE(1) : CRISTINA HERNANDEZ MARTIN FECHA : 30/03/2026 15:41 NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 30/03/2026 15:41) |
| | |




27.511.010 MM EUR. Este presupuesto se articula en todas sus partidas para el cumplimiento de las acciones programadas. Se incluirá información en la evaluación del Plan sobre partidas extraordinarias que puedan necesitarse a lo largo de 2026.

Modificación plan específico.

En caso de que sea necesario la modificación y actualización del presente plan, se realizará mediante la correspondiente resolución de la Directora del Instituto de las Mujeres, O.A.

|  | | |
|---|----------------------------|---|
| Objetivo 1: Buen Gobierno. Entendido como el impulso y desarrollo de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas y la participación paritaria de las mujeres en los espacios y acciones públicas | | |
| Código | Unidad Orgánica | Actuación |
| 300300 | S.G ESTUDIOS Y COOPERACIÓN | Convenios con Entidades y Organismos(Plataforma EUFEM y la CRUE) |
| 300300 | S.G ESTUDIOS Y COOPERACIÓN | Convenios con Administraciones Públicas |
| 300300 | S.G ESTUDIOS Y COOPERACIÓN | Plan de Estudios, publicación de guías |
| 300300 | S.G ESTUDIOS Y COOPERACIÓN | Convocatoria subvenciones actividades universitarias en igualdad |
| 300300 | S.G ESTUDIOS Y COOPERACIÓN | Convocatoria subvenciones a títulos de postgrado |
| 300300 | S.G ESTUDIOS Y COOPERACIÓN | Mujeres en cifras |
| 300300 | S.G ESTUDIOS Y COOPERACIÓN | Convocatoria subvenciones a investigaciones feministas |
| 300300 | S.G ESTUDIOS Y COOPERACIÓN | Centro de Documentación. Revista Inmujeres |
| 300300 | S.G ESTUDIOS Y COOPERACIÓN | Convocatoria de Becas |
| 400200 | S.G PROGRAMAS | Apoyo a las Unidades de Igualdad de los Departamentos Ministeriales (Transversalidad) |



CSV : GEN-a2dc-2f14-6ac3-a69e-5371-a683-8e98-1ec2
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>
FIRMANTE(1) : CRISTINA HERNANDEZ MARTIN | FECHA : 30/03/2026 15:41 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 30/03/2026 15:41)

| 400200 | S.G PROGRAMAS | Red Europea y Red Nacional de políticas de Igualdad (Transversalidad) |
|--|--|--|
| 400200 | S.G PROGRAMAS | Programa de inserción psicosociolaboral mujeres especialmente vulnerables |
| 400200 | S.G PROGRAMAS | Programa Participación y seguimiento de la transversalidad en las políticas de Igualdad |
| 400200 | S.G PROGRAMAS | Convenios con Administraciones Públicas |
| 400200 | S.G PROGRAMAS | Actividades formativas |
| 400200 | S.G EMPRENDIMIENTO, IGUALDAD EMPRESA Y NEGOCIACION COLECTIVA | Participación en espacios estratégicos de la UE en materia de igualdad (Grupo de Alto Nivel de Transversalidad de género de la UE, EIGE, etc.), así como en la Red Europea de Organismos de Igualdad (EQUINET). Punto focal del Instituto de las Mujeres en la Unión por el Mediterráneo. |
| 400200 | S.G ESTUDIOS Y COOPERACIÓN | Management Board EIGE |
| 400200 | S.G EMPRENDIMIENTO, IGUALDAD EMPRESA Y NEGOCIACION COLECTIVA | Colaboración con Microbank, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la Secretaría de Estado de Comercio, el Instituto de Transición Justa, el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España y con la Asociación Española de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social |
| 400200 | SECRETARIA GENERAL | Transformación digital |
| Objetivo 2: Impulsar la creación de una economía para la vida que permita promover un empleo sin desigualdades por razón de sexo y visibilizar y reconocer el valor social de los cuidados y transitar hacia la sostenibilidad ecológica y social | | |
| Código | Unidad | Actividad |
| 650 | S.G EMPRENDIMIENTO, IGUALDAD EMPRESA Y NEGOCIACION COLECTIVA | Programa para facilitar el acceso a la financiación |
| 650 | S.G EMPRENDIMIENTO, IGUALDAD EMPRESA Y NEGOCIACION COLECTIVA | Programa de fomento del autoempleo y del emprendimiento y apoyo a las emprendedoras para fortalecer la autonomía económica de las mujeres |



CSV : GEN-a2dc-2f14-6ac3-a69e-5371-a683-8e98-1ec2
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>
FIRMANTE(1) : CRISTINA HERNANDEZ MARTIN | FECHA : 30/03/2026 15:41 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 30/03/2026 15:41)

| | | |
|-----|--|---|
| 650 | S.G EMPRESARIATO, IGUALDAD EMPRESA Y NEGOCIACION COLECTIVA | Actuaciones para atajar la segregación vertical e incrementar la presencia de mujeres en puestos de alta responsabilidad del sector público y privado |
| 650 | S.G EMPRESARIATO, IGUALDAD EMPRESA Y NEGOCIACION COLECTIVA | Programa para identificar y erradicar sesgos de género en el acceso al empleo y la promoción profesional |
| 650 | S.G EMPRESARIATO, IGUALDAD EMPRESA Y NEGOCIACION COLECTIVA | Actuaciones de promoción, análisis, seguimiento y apoyo al cumplimiento de las obligaciones establecidas a las empresas en la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres |
| 650 | S.G EMPRESARIATO, IGUALDAD EMPRESA Y NEGOCIACION COLECTIVA | Programa de liderazgo, participación y apoyo a la autonomía económica de las mujeres en el ámbito rural y pesquero |
| 650 | S.G EMPRESARIATO, IGUALDAD EMPRESA Y NEGOCIACION COLECTIVA | Actuaciones de empoderamiento, visibilización, sensibilización y networking para promover la igualdad real y efectiva de oportunidades de mujeres y hombres en el ámbito laboral |
| 650 | S.G EMPRESARIATO, IGUALDAD EMPRESA Y NEGOCIACION COLECTIVA | Actuaciones para visibilizar, valorar el derecho al cuidado y fomentar la asunción corresponsable en la asunción de responsabilidades domésticas y de cuidado |
| 650 | S.G EMPRESARIATO, IGUALDAD EMPRESA Y NEGOCIACION COLECTIVA | Programas para eliminar la segregación horizontal y fomentar el emprendimiento y la presencia de mujeres en emprendimiento de base tecnológica |
| 650 | S.G EMPRESARIATO, IGUALDAD EMPRESA Y NEGOCIACION COLECTIVA | Programas de inserción laboral de mujeres en riesgo y vulnerabilidad: migrantes, gitanas, mayores de 45 años, jóvenes con baja cualificación, entre otras (Programa SARA) y de mujeres víctimas de violencia de género |

| | | |
|-----|---|---|
| 650 | S.G EMPRESARIOS, IGUALDAD EMPRESA Y NEGOCIACION COLECTIVA | Programa para facilitar el acceso de las empresas de mujeres a las compras internacionales y para incrementar su presencia en el comercio internacional |
| 650 | S.G EMPRESARIOS, IGUALDAD EMPRESA Y NEGOCIACION COLECTIVA | Programa de subvenciones a organizaciones sindicales para fomentar la formación, capacitación, apoyo y asesoramiento en la negociación, elaboración, implantación, seguimiento y evaluación de planes de igualdad de ámbito estatal |
| 650 | S.G EMPRESARIOS, IGUALDAD EMPRESA Y NEGOCIACION COLECTIVA | Actuaciones dirigidas a mejorar las prácticas empresariales en materia de igualdad e impulsar la igualdad en la negociación colectiva. Fomento igualdad retributiva |
| 650 | S.G EMPRESARIOS, IGUALDAD EMPRESA Y NEGOCIACION COLECTIVA | Servicio de asesoramiento a empresas y entidades para planes y medidas de Igualdad. |
| 650 | S.G EMPRESARIOS, IGUALDAD EMPRESA Y NEGOCIACION COLECTIVA | Reconocimiento de empresas y entidades que destacan en la implantación de medidas y planes de igualdad a través del Distintivo "Igualdad en la empresa y por una sociedad libre de violencia de género", impulso y coordinación de la "Red DIE" |
| 650 | S.G EMPRESARIOS, IGUALDAD EMPRESA Y NEGOCIACION COLECTIVA | Visibilización, análisis y promoción de los derechos laborales de las mujeres en sectores feminizados |
| 650 | SG EMPRESARIOS, IGUALDAD EMPRESA Y NEGOCIACION COLECTIVA | Integración de la perspectiva de género en las políticas de sostenibilidad y acción climática |
| 650 | S.G EMPRESARIOS, IGUALDAD EMPRESA Y NEGOCIACION COLECTIVA | Programa de impulso al autoempleo y emprendimiento y apoyo a las emprendedoras rurales. |

| Objetivo 3: Promover y velar por las condiciones que permitan un país con derechos efectivos para las mujeres en todos los ámbitos de la vida económica, social y cultural | | |
|--|-------------------------------|---|
| Código | Unidad | Actividad |
| 400200 | S.G PROGRAMAS | Programa de inserción psicosociolaboral de mujeres especialmente vulnerables |
| 400200 | S.G PROGRAMAS | Programa de Salud Sexual y Reproductiva |
| 400200 | S.G PROGRAMAS | Programas dirigidos a la eliminación de la brecha digital |
| 400200 | S.G PROGRAMAS | Programa de sensibilización y formación en igualdad de oportunidades y perspectiva de género |
| 400200 | S.G PROGRAMAS | Programas para promover la coeducación |
| 400200 | S.G PROGRAMAS | Subvenciones a cargo del IRPF, IS,etc |
| 400200 | S.G PROGRAMAS | Subvenciones entidades y ONG |
| 400200 | S.G PROGRAMAS | Publicaciones |
| 400200 | S.G PROGRAMAS | Proyectos modelo interseccional |
| 400200 | S.G PROGRAMAS | Programas en el ámbito deportivo |
| 400200 | S.G PROGRAMAS | Coordinación fondos estructurales |
| 400200 | S.G PROGRAMAS | Programas en el ámbito de la Cultura |
| 400200 | SG PROGRAMAS Y SG DE ESTUDIOS | Premios |
| 400200 | SG PROGRAMAS SGEMPREDIMIENTO | Elaboración de guías específicas |
| 400200 | SG DE ESTUDIOS | Iniciativas para impulsar la creación y visibilización de la creación artística realizada por mujeres |
| 400200 | SG DE ESTUDIOS | Aula |
| 400200 | SG DE ESTUDIOS | Exposiciones itinerantes |
| 400200 | SG DE ESTUDIOS | Servicio de consultas a la ciudadanía |
| | SECRETARÍA GENERAL | Servicio de asesoramiento jurídico |
| | COMUNICACIÓN | Observatorio de la Imagen de las Mujeres |

La Directora del Instituto de las Mujeres
Cristina Hernández Martín

| | |
|---|---|
|  | CSV : GEN-a2dc-2f14-6ac3-a69e-5371-a683-8e98-1ec2 |
| | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbfF8yLcR |
| | FIRMANTE(1) : CRISTINA HERNANDEZ MARTIN FECHA : 30/03/2026 15:41 NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 30/03/2026 15:41) |
| | |